

Unidad: Área de Acción Cultural

ANUNCIO

2816

Expediente: 2024/570

107270

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles desde la publicación las Bases Generales que han de regir la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los centros educativos de Infantil y Primaria del municipio los Realejos, aprobadas en el Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de los Realejos en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº41 con fecha 3 de abril de 2024, sin que se hayan presentado alegaciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se tiene por definitivamente aprobada las aludidas Bases Generales, quedando redactadas con el siguiente tenor literal:

“BASES GENELARES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES IMPULSADAS POR DICHAS ASOCIACIONES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos prevé la concesión de una subvención a las Asociaciones de Madres y Padres de los Centros Educativos del municipio para el fomento y la promoción de las actividades extraescolares que dichas Asociaciones promueven, organizan e impulsan para el alumnado de dichos Centros Educativos. Dicha subvención tiene el objetivo general de garantizar la formación y la educación de niñas y niños escolarizados en centros educativos del municipio en actividades extraescolares.

Las presentes bases tienen como destinatario a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPAS) de los siete centros de educación infantil y primaria y del único centro de educación obligatoria del municipio de Los Realejos, y su finalidad es sufragar parcialmente los gastos que se producen como consecuencia de las actividades complementarias y extraescolares que dichas asociaciones promueven. Actividades que pueden incidir en la formación integral del alumnado y, por tanto, en su éxito escolar; y que sin la participación e implicación de las AMPAS y el apoyo del propio sistema serían inviables.

BASES

BASE PRIMERA. OBJETO.

Es objeto de estas bases promover la formación y educación de las niñas y los niños escolarizados en los centros públicos de educación infantil y primaria y obligatoria del municipio de Los Realejos (CEIP Y CEO) para el desarrollo de actividades extraescolares y colaborar en los gastos derivados de las mismas.

BASE SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico aplicable a esta subvención se compone, además de lo previsto en estas bases y la convocatoria que se apruebe y publique para la concesión de la subvención en cada uno de los períodos subvencionables, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, del Reglamento de la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo.

Ayuntamiento de Los Realejos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife 208 de 23 de diciembre de 2005, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación de cada ejercicio económico; la legislación básica del Régimen Local.

Todas aquellas cuestiones no previstas en estas bases y que pudieran surgir durante el desarrollo de la convocatoria, serán resueltas por el órgano concedente de la subvención.

BASE TERCERA. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

El importe destinado a estas subvenciones, así como la correlativa partida presupuestaria, serán las que se determinen en la correspondiente convocatoria que se dicte a tal fin.

La concesión de ayudas queda condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente. Una vez agotado el crédito presupuestario existente, se procederá a desestimar las subvenciones que no puedan ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria.

BASE CUARTA. ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Se considerarán destinatarias de esta subvención las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPAS) de centros educativos públicos del municipio de Los Realejos (CEIP y CEO) que se citan a continuación:

1. CEIP TOSCAL LONGUERA.
2. CEIP AGUSTIN ESPINOSA.
3. CEIP PALO BLANCO.
4. CEIP MENCEY BENTOR.
5. CEIP PEREZ ZAMORA.
6. CEIP LA MONTAÑETA.
7. CEIP SAN SEBASTIAN.
8. CEO LA PARED.

Las Asociaciones beneficiarias deberán estar vinculadas a alguno de los centros educativos públicos e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Los Realejos.

BASE QUINTA. CONDICIONES DE SOLVENCIA Y EFICACIA.

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	30ff2eae6b446268a0a9cfed094decf001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/diaryabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- g) Haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- h) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- i) Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.

BASE SEXTA. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

1.- Actividades complementarias dirigidas al alumnado y actividades extraescolares dirigidas tanto al alumnado como a las madres y padres de los centros educativos, que se realicen durante el período subvencionable que se detalle en la convocatoria y que se encuentren relacionadas con: Talleres socio – educativos, campus de verano, Navidad y Semana Santa, Acogida Temprana y de tarde.

2.- Refuerzo educativo, dirigido al alumnado del centro educativo, que se lleve a cabo durante el período subvencionable detallado en la convocatoria.

Cualquier modificación de las actividades recogidas en el proyecto, debe estar aprobada por la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.

BASE SÉPTIMA. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La cuantía a distribuir de estas ayudas vendrá determinada por el sistema de reparto previsto en esta base, sin que se pueda rebasar en ningún caso el 100% del gasto real soportado por cada asociación y con un importe máximo de 2.000,00 euros para cada entidad.

El sistema de reparto será el siguiente:

- a) El 50% de la partida se distribuirá a partes iguales entre las solicitudes admitidas.
- b) El 30% de la partida en relación al contenido, adecuación de actividades a los objetivos planteados, viabilidad de su puesta en práctica, impacto socio- educativo y originalidad del proyecto.
- c) El 20% de la partida se distribuirá en función al número de alumnos de cada Centro Educativo.

El importe total de la ayuda a conceder a cada asociación se determinará a partir de la suma de los tres criterios.

BASE OCTAVA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las AMPAS interesadas deberán presentar la correspondiente solicitud de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) **Plazo de presentación de solicitudes:** La presentación de solicitudes tendrá lugar en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

b) **Lugar de presentación:** La solicitud de subvención, debidamente cumplimentado, junto con la documentación justificativa requerida, será presentada de la siguiente manera:

- En la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.losrealejos.es> (Trámites y gestiones → Ayuntamiento → Solicitud del ciudadano → Tramitar)
- Cualquier oficina de la Red **ORVE** (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio registro electrónico de la red SARA: <https://rec.redsara.es/>

c) **Documentación general a presentar:**

- Solicitud de subvención (ANEXO I).
- D.N.I. del representante.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	30ff2eae6b446268a0a9cfed094decf001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/diarixsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- C.I.F. de la asociación.
- Certificado del Centro Educativo acreditativo del número de alumnos y alumnas.
- Proyecto para el desarrollo de actividades extraescolares. Debe contener un presupuesto de gastos (ANEXO II).

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de los requisitos y condiciones a que se sujeta la concesión de la subvención. Asimismo, conllevará la autorización a los servicios municipales para recabar cuantos informes o datos complementarios se estimen convenientes para la resolución de la subvención.

BASE NOVENA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.

a) Recibidas las solicitudes, se comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la LPAC, o no se acompañe la documentación que se establezca en las presentes bases o en la posterior convocatoria, de conformidad con el artículo 68.1 de dicha Ley, el órgano competente requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Tablón de Edictos online, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la repetida Ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 letra b) de la LPAC, al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, el requerimiento señalado en el apartado anterior se realizará mediante la correspondiente publicación en el Tablón de Edictos online del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.

b) Se emitirá una propuesta de valoración que asignará los incentivos correspondientes a las características del interesado. Esta propuesta la elevará a una Comisión Técnica formada por un Presidente que podrá residir en la persona titular de la Concejalía Delegada de Educación y que podrá ser sustituido en cualquier momento del procedimiento, un funcionario del Área de Educación y el Técnico del Área de Acción Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, que actuará como Secretario con voz pero sin voto, y que podrá ser sustituido por otro técnico municipal en cualquier momento del procedimiento.

La Comisión Técnica emitirá al órgano concedente de la subvención una propuesta de resolución provisional relativa a la valoración de los criterios para la adjudicación, los beneficiarios y las cuantías de las subvenciones correspondientes a cada uno de ellos, las que se den por desistidas y a las que no proceda conceder subvención, indicando los motivos.

c) La propuesta de resolución provisional debidamente motivada será notificada mediante publicación en el Tablón de Edictos online del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos a las personas interesadas, concediendo un trámite de audiencia por un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Tablón de Edictos online, para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

En el caso de que el beneficiario no presente alegaciones en el trámite de audiencia, la propuesta de resolución devendrá definitiva.

En el caso de que se presenten alegaciones la Comisión Técnica las examinará y formulará la propuesta de resolución definitiva que, en todo caso, deberá expresar el solicitante o la relación de solicitudes para los que se

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	30ff2eae6b446268a0a9cfed094decf001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

d) La propuesta de resolución definitiva de concesión de subvención se publicará en el tablón de edictos online municipal para que los beneficiarios propuestos presenten la aceptación y documentación que le acompaña en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

La aceptación se presentará según el modelo **ANEXO III- Aceptación de la Subvención y pago anticipado** y el documento de "Alta a terceros", en caso de que no figure en el Ayuntamiento o hayan cambiado los datos bancarios de la entidad. Asimismo, deberán presentar certificados de que la asociación se halla al corriente de obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Estatal y Autonómica y de cotizaciones a la Seguridad Social.

Se deberá presentar la aceptación y certificados citados a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos, o a través de la oficina virtual ORVE (de la red SARA), tal y como se señala a continuación:

A.- En la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.losrealejos.es> (Trámites y gestiones → Ayuntamiento → Solicitud del ciudadano → Tramitar)

B.- Cualquier oficina de la Red **ORVE** (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio registro electrónico de la red SARA: <https://rec.redsara.es/>

No presentar el documento de aceptación de la subvención en el plazo previsto supondrá que la entidad beneficiaria desiste de la misma archivándose el expediente sin más trámite.

BASE DÉCIMA. RESOLUCIÓN.

1. El acuerdo de resolución del órgano concedente pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que los dictó, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en los plazos y con los requisitos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. El acuerdo de resolución se notificará mediante publicación de anuncio en el Tablón de Edictos Online del Ayuntamiento de Los Realejos, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los plazos de los recursos se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Tablón de Edictos online municipal.

3. La resolución deberá contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la puntuación obtenida según los criterios de valoración, el importe de los gastos subvencionables, las solicitudes que se tienen por desistidas y los solicitante a los que no procede conceder subvención, indicando los motivos.

4. El plazo máximo para resolver y notificar el presente procedimiento de concesión de subvención será de SEIS (6) MESES, a partir del día siguiente a aquel en que finaliza el periodo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de subvención.

5. El órgano concedente podrá declarar la tramitación de urgencia del procedimiento con el objeto de cumplir el plazo de resolución.

BASE DECIMOPRIMERA. PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

13.1. Pago de la subvención.

El Ayuntamiento de Los Realejos hará efectivo el importe de subvención en un solo pago, una vez se haya presentado el ANEXO III aceptación de la subvención y pago anticipado. Para poder obtener el pago anticipado de la subvención, será necesario señalar tal opción en el documento de aceptación de la misma conforme al citado ANEXO III.

13.2. Justificación de la subvención.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	30ff2eaae6b446268a0a9cfed094decf001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/di/arxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La justificación de los gastos subvencionables realizados por el solicitante de la subvención, revestirá la forma Cuenta Justificativa Simplificada del Gasto subvencionable realizado presentada por el beneficiario de la subvención, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y los artículos 69 y siguientes de su reglamento de desarrollo.

A tal efecto, atendiendo a las prescripciones de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se utilizará la siguiente plataforma Web para la conformación de la cuenta justificativa:

<https://www.losrealejos.gestisub.es>

A los expresados efectos, los beneficiarios están obligados a presentar, debidamente cumplimentado, el modelo de alta en el aplicativo de gestión de subvenciones del Ayuntamiento de Los Realejos (MOD SUB 2.0).

Una vez tabulados los distintos documentos justificativos del gasto realizado y la Memoria Evaluativa de la actividad subvencionada en la plataforma Web, se generarán los Anexos IV (instancia) y V (relación numerada) que serán presentados para justificar la subvención otorgada en el registro telemático (sede electrónica del Ayuntamiento o Red SARA), antes de la fecha de expiración del plazo para justificar la subvención otorgada, acompañados de los siguientes documentos:

La **Cuenta Justificativa Simplificada**, junto con la **Memoria Evaluativa** del gasto realizado, seguirá el modelo establecido en el **ANEXO IV – Cuenta Justificativa Simplificada y Memoria Evaluativa**.

- Los documentos justificativos del gasto serán las facturas que puedan emitirse y se pondrán ordenadas correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada del Anexo IV.

Las facturas deberán cumplir los requisitos y serán sometidos a las formalidades previstas en el apartado d.2) del artículo 35.2 de la Ordenanza General y que necesariamente deberán corresponder al período subvencionable que se establezca en la convocatoria. Se considerará gasto realizado en el que haya sido expedido al beneficiario de la subvención.

Las facturas aportadas deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos para dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1.619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Nombre del beneficiario, D.N.I. o C.I.F.
- Datos completos de quien expide la factura (nombre, DNI, CIF).
- Número y fecha de factura de expedición.
- Debe ser una factura original, sin enmiendas ni tachaduras.
- Descripción del material adquirido y/o servicio prestado, precio unitario sin impuesto, descuentos y rebajas e importe total.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.

No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni las facturas pro-forma. En el caso de justificantes emitidos en moneda extranjera se indicará el tipo de cambio aplicado.

- Los documentos justificativos del pago: Atendiendo a la forma de pago, los justificantes podrán ser:
- o Transferencia bancaria: Se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, y copia de extracto bancario en que figure el gasto.
 - o Domiciliación bancaria: Se justificará mediante la notificación bancaria del adeudo y copia de extracto bancario en que figure el gasto.
 - o Cheque: Se justificará mediante copia del cheque emitido a nombre del proveedor/a que emite la factura y copia de extracto bancario en que figure el gasto.
 - o Tarjeta bancaria: Resguardo de pago con tarjeta de crédito o débito.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 30ff2eae6b446268a0a9cfed094decf001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Recibí en metálico de cuantía **no superior a 1.000,00 euros** (es decir, recibí en metálico como máximo hasta los 999,99 euros inclusive).

No se admiten pagos en efectivo con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera, ello de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del apartado 1 del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, modificada por la Ley 11/2021, de 9 de julio.

El plazo para la presentación de la justificación de gastos se determinará en la correspondiente convocatoria.

Este plazo máximo podrá ser prorrogado de oficio o a petición del beneficiario y por causas debidamente justificadas. La solicitud de prórroga del beneficiario como la resolución que se dicte deberá ser de fecha anterior al vencimiento del plazo máximo señalado.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El órgano concedente de la subvención llevará a cabo la comprobación de la justificación documental de la subvención, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión y disfrute de la subvención, de acuerdo con lo establecido en estas bases, a cuyo fin revisará la documentación que obligatoriamente deba aportar el beneficiario.

BASE DECIMOSEGUNDA.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

La subvención concedida será compatible con otras que, teniendo el mismo fin, pudieran obtenerse de otras Administraciones o entidades públicas o privadas, siempre que no exista sobrefinanciación de la actividad.

En el caso de producirse, se reducirá el importe de la subvención hasta el límite máximo que corresponda.

BASE DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS.

Las asociaciones beneficiarias de la subvención deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- 12.1.- Realizar las actividades recogidas en los proyectos presentados.
- 12.2.- Comunicar la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto presentado a la convocatoria de estas subvenciones.
- 12.3.- Comunicar la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.
- 12.4.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- 12.5.- Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

BASE DECIMOCUARTA. REINTEGRO.

1. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	30ff2eae6b446268a0a9cfed094decf001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/diaryabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- No haber realizado la actividad subvencionada.
- Destino de la ayuda a otros fines distintos para los que fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiencias del destino de las ayudas percibidas en la forma y plazos establecidos.
- Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Resistencia, excusa, negativa u obstrucción a las actuaciones de control previstas en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.
- Falseamiento de los datos de la solicitud y/o de la documentación presentada u ocultamiento de aquellos que hubieran impedido su concesión.
- Sobrefinanciación de la actividad, es decir, que la ayuda otorgada aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, exceda del coste de la actividad a desarrollar por la AMPA beneficiaria. En este caso se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.
- El incumplimiento de la obligación de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida.
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones recogidas en las presentes bases.

2. El procedimiento de reintegro de la subvención se regirá en todo caso por lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 que aprueba el reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE DECIMOQUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de la Villa de los Realejos (CIF: P3803100A, Avda. de Canarias, 6 – 38410 – 38410 Los Realejos – Santa Cruz de Tenerife), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención en concurrencia competitiva para las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos del municipio de Los Realejos.

Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.

Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.

Cesión a terceras personas: Los datos cedidos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Los Realejos, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal.

Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos (<https://sede.losrealejos.es>).

ANEXOS

- I. Solicitud de subvención.
- II. Modelo proyecto para el desarrollo de actividades extraescolares.
- III. Aceptación de la subvención y pago anticipado.
- IV. Cuenta Justificativa Simplificada y Memoria Evaluativa.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 30ff2eae6b446268a0a9cfed094decf001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/di/xabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



 Excmo. Ayuntamiento de LOS REALEJOS	SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN	ANEXO I
---	---	--------------------------

Datos de la entidad solicitante:		
Denominación		CIF
Domicilio		Código Postal
Localidad		
Teléfono Fijo	Móvil	Correo electrónico
Nombre y Apellidos del representante		DNI

A. Declaraciones
A.1.- Condiciones de Solvencia
El abajo firmante DECLARA que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Generales y en la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES”, y en particular los referidos a:

- a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas.

- g) Haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- h) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- i) Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.

A.2.- En cuanto a la acreditación de encontrarse al corriente de las Obligaciones Tributarias y de Cotización a la Seguridad Social:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de la Villa de los Realejos (Tenerife) y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:** Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social.

A.3.- Declaración de responsabilidad

- a) Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- b) Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/200, de 17 de noviembre.
- c) Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.
- d) Que la persona solicitante no tiene deuda alguna con el Ayuntamiento de Los Realejos y que ha justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad, siempre que haya finalizado el plazo de justificación.
- e) Que la persona solicitante no ha obtenido ninguna ayuda con la misma finalidad u objeto que la actividad subvencionada, así como compromiso de comunicar subvenciones anteriores con la misma finalidad y a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
- f) Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma
- g) Declaración de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas y frente a la Seguridad Social.

A.4.- Declaración de otras ayudas solicitadas para la misma finalidad

El abajo firmante **DECLARA** que:

NO ha recibido otras ayudas o ingresos otorgados por Entidades Públicas, nacionales o de la Unión Europea para la misma finalidad (aportaciones dinerarias, subvenciones o ayudas).

SI ha recibido otras ayudas o ingresos otorgados por Entidades Públicas, nacionales o de la Unión Europea para la misma finalidad (aportaciones dinerarias, subvenciones o ayudas) conforme al siguiente detalle (dejar en blanco el cuadro supone declarar que no se han recibido otras ayudas):

Entidad / Organismo	Finalidad / Destino	Importe

B. Autorizaciones

El abajo firmante, al acogerse a las ayudas reguladas en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Los Realejos:

B.1.- A la consulta interactiva por parte del órgano gestor de los requisitos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Tesorería municipal firmando por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante a través de plataformas de intermediación de datos. En caso de no autorizar u oponerse a la comprobación por el órgano gestor de estos requisitos, deberá aportarse de manera obligatoria la documentación acreditativa.

B.2.- A que todos los trámites relacionados con este expediente se realicen a través de la siguiente dirección de correo electrónico. No obstante, toda la documentación presentada por los interesados deberá presentarse por sede electrónica o en cualquier oficina de la red Orve.

Correo electrónico

C. Advertencias

- 1) Se advierte al beneficiario que la subvención, de otorgarse, estará supeditada a la veracidad de lo declarado en el presente documento, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse con arreglo a la legislación vigente.
- 2) La Declaración Responsable contenida en el presente documento tendrá una validez de seis meses contados a partir de la fecha de expedición.
- 3) En los documentos justificativos del pago **NO SE ADMITEN PAGOS EN EFECTIVO CON UN IMPORTE IGUAL O SUPERIOR A 1.000 EUROS (se admiten solo hasta los 999,99 €, inclusive).**

D. Solicitud de la Subvención

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad que son totalmente ciertos los datos consignados en la presente solicitud de subvención y **SOLICITA** al Ayuntamiento de Los Realejos la CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES. **A los expresados efectos se aporta la siguiente documentación:**

- ☐ D.N.I. del representante.
- ☐ C.I.F. de la asociación.
- ☐ Certificado del Centro Educativo acreditativo del número de alumnos y alumnas.
- ☐ Proyecto para el desarrollo de actividades extraescolares. Debe contener un presupuesto de gastos (ANEXO II de las bases).

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	30ff2eae6b446268a0a9cfed094decf001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/diarixsabaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma del/la Interesado/a:	Información relativa a la protección de datos de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
Fecha:	Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de la Villa de los Realejos (CIF: P3803100A, Avda. de Canarias, 6 – 38410 – 38410 Los Realejos – Santa Cruz de Tenerife) Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar los expedientes de la convocatoria de subvenciones solicitud de subvención en concurrencia competitiva para el fomento de actividades extraescolares del municipio de Los Realejos. Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias Cesión a terceras personas: Los datos cedidos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Los Realejos, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal Derechos: Derecho a acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS**Presentación de la documentación**

- A.-** En la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.losrealejos.es> (Trámites y gestiones → Ayuntamiento → Solicitud del ciudadano → Tramitar)
- B.-** Cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio registro electrónico de la red SARA: <https://rec.redsara.es/>

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Tratamiento: La actividad de tratamiento de datos personales que corresponda a la presente solicitud, conforme al Reglamento General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos.

Legitimación: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.

Finalidad del tratamiento: Gestionar la solicitud de subvención en concurrencia competitiva para el fomento de actividades extraescolares del municipio de Los Realejos.

Derechos de personas interesadas: Puede usted ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <http://www.losrealejos.es>

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 30ff2eae6b446268a0a9cfed094decf001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



 Excmo. Ayuntamiento de LOS REALEJOS	SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	ANEXO II
---	--	-----------------

PROYECTO DE ACTIVIDADES PRESENTADO PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DEL CURSO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE CON LA CONVOCATORIA

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:

TÍTULO DEL PROYECTO:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR:

PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO:

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	

FUENTES DE FINANCIACIÓN:

FUENTES	IMPORTE
Ayuntamiento de Los Realejos (máximo 2.000,00)*	
TOTAL	

CANTIDAD SOLICITADA: _____
(*) Importe máximo susceptible de subvención.

En Los Realejos,

(Sello de la Asociación)

(Firma del representante legal)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	30ff2eae6b446268a0a9cfed094decf001	
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Tratamiento: La actividad de tratamiento de datos personales que corresponda a la presente solicitud, conforme al Reglamento General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos.

Legitimación: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.

Finalidad del tratamiento: Gestionar la solicitud de subvención en concurrencia competitiva para el fomento de actividades extraescolares del municipio de Los Realejos.

Derechos de personas interesadas: Puede usted ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <http://www.losrealejos.es>

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	30ff2eaae6b446268a0a9cfed094decf001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/di-arxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO III

ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN Y
SOLICITUD DE PAGO ANTICIPADO.

SOLICITANTE (Beneficiario o Representante de la Entidad Beneficiaria)	Denominación entidad beneficiaria			
	CIF			
	Domicilio:			
	Localidad:		CP:	
	Teléfono:		Móvil:	
	e-mail:			
	Nombre Representante:			
	D.N.I.:			
	Domicilio:			
	Localidad:		C.P.:	
	OBJETO DE LA SUBVENCION:	Subvención a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos (AMPAS) de los centros educativos del municipio de Los Realejos para el fomento de actividades extraescolares.		
	IMPORTE SUBVENCION:			

☐ ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El abajo firmante, en nombre propio o como representante legal de la Entidad subvencionada, **ACEPTA** expresamente la **Subvención** concedida por el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos (P3803100A) que arriba se indica, con estricta sujeción a lo previsto en la Convocatoria o Convenio, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de los Realejos (BOP num.298 del 23/12/2005), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

☐ APORTA OBLIGATORIAMENTE:

Certificados de que la asociación se halla al corriente de obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Estatal y Autonómica y de cotizaciones a la Seguridad Social y alta a terceros.

DECLARACIÓN

Asimismo el abajo firmante declara los siguientes extremos:

- ☐ Que no ha sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- ☐ Que no ha solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- ☐ Que no ha dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- ☐ Que no está incurso la persona física, los administradores de la Entidad o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.



- ☐ Que NO tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- ☐ Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas (Solo en caso de que exista acto admvo. firme de reintegro)
- ☐ NO haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- ☐ Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.

ADVERTENCIA: Se advierte al beneficiario que la concesión de la subvención estará supeditada a la veracidad de lo declarado en el presente documento, sin perjuicio otras responsabilidades en que pueda incurrirse con arreglo a la legislación vigente.

☐ **SOLICITUD DE PAGO ANTICIPADO (SI ☐ / NO ☐)**

Asimismo, y al amparo de lo previsto en **las Bases Generales y en la Convocatoria**, se solicita el abono anticipado del importe de la subvención concedida a la cuenta corriente que figura en el **modelo de Alta de Terceros** en el sistema de información contable del Ayuntamiento de Los Realejos.

El abajo firmante, en nombre propio o representante legal de la Entidad subvencionada extensivo al resto de representantes, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** los siguientes extremos:

☐ Que el Beneficiario no puede desarrollar el proyecto o actuación subvencionada sin el pago anticipado del importe de la subvención.

☐ Que el Beneficiario se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos previstos en los artículos 22, 24 y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De igual modo autoriza expresamente al Ayuntamiento de Los Realejos (**P3803100A**) a recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar dicho extremo al amparo de lo previsto en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero. Dicha autorización concedida por el firmante podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Los Realejos.

☐ Que ha notificado al Ayuntamiento las modificaciones que se hayan producido durante el año en la Entidad Beneficiaria y/o la presentación de la memoria anual de actividades conforme a lo previsto en el artículo 168 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de reforma de la Ley 8/1996, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias

☐ Que ha cumplimentado y presentado el modelo de alta en el aplicativo de gestión de subvenciones del Ayuntamiento de Los Realejos (MOD SUB.10 – <http://www.losrealejos.mobi/gestisub>)

En la Villa de Los Realejos, a _____

Firmado: El/La Beneficiario/a o Representante de la Entidad Beneficiaria.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 30ff2eae6b446268a0a9cfed094decf001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/diarixabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



EXPEDIENTE ASIGNADO UNIDAD DE SUBVENCIONES	/
--	---

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Tratamiento: La actividad de tratamiento de datos personales que corresponda a la presente solicitud, conforme al Reglamento General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos. Legitimación: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias. Finalidad del tratamiento: Gestionar la solicitud de subvención en concurrencia competitiva para el fomento de actividades extraescolares del municipio de Los Realejos. Derechos de personas interesadas: Puede usted ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <http://losrealejos.es>

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	30ff2eae6b446268a0a9cfed094decf001	
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/diaryabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

 Excmo. Ayuntamiento de LOS REALEJOS	SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA Y MEMORIA EVALUATIVA	ANEXO IV
---	---	-----------------

1.- Datos de la Entidad solicitante:

Nombre de la entidad beneficiaria	
NIF/CIF	
Representante	
DNI	
Domicilio	
Código Postal	
Localidad	
Teléfono	
Móvil	
Email	
Objeto Subvención	

2.- Resumen de los justificantes aportados e importe total

<u>ORDEN</u> <u>(1)</u>	<u>FECHA</u> <u>FACTURA</u>	<u>NÚMERO</u> <u>FACTURA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u> <u>PROVEEDOR/</u> <u>TERCERO</u>	<u>CIF</u> <u>PROVEEDOR</u>	<u>TIPO</u> <u>DE</u> <u>GASTO</u>	<u>IMPORTE</u> <u>JUSTIFICANTE</u> <u>(2)</u>	<u>IMPORTE</u> <u>IMPUTABLE</u> <u>(2)</u>	<u>FECHA</u> <u>DE</u> <u>PAGO</u>	<u>FORMA</u> <u>DE</u> <u>PAGO</u> <u>(3)</u>
1									
2									
3									
4									
5									
6									
TOTAL.....									

En los documentos justificativos del pago se admiten pagos en efectivo de cuantía no superior a 1.000,00 euros (es decir, recibí en metálico como máximo hasta los 999,99 euros inclusive).

- (1) Debe consignarse este número de orden en la Factura y justificante de pago escaneado.
(2) Solo se computará el IGIC si no tiene el carácter de recuperable.
(3) Transferencia bancaria, Domiciliación bancaria, cheque o Tarjeta bancaria. Se admitirán pagos en metálico de hasta 999,99 €. No se admiten formas de pago en las que se difiera el pago mediante sistemas de financiación.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	30ff2eaae6b446268a0a9cfed094decf001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3.- Memoria evaluativa del gasto realizado.

MEMORIA EVALUATIVA		
Objeto y finalidad		
Denominación del proyecto subvencionado		
Denominación de la AMPA		
Plazo de ejecución del proyecto		
Colegio en el que se desarrolla el proyecto		
Número de alumnado implicado en el proyecto		
Actuaciones realizadas		
Resultados obtenidos del proyecto		
Desviaciones respecto a los objetivos previstos		
Financiación del programa o proyecto subvencionado		
Conclusiones (indicar una opinión personal sobre la subvención que solicita)	FUENTE DE FINANCIACION	IMPORTE
	Cuantía de la subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos	
	Subvenciones de otras Administraciones Públicas	
	Importe de fondos propios empleados	
	Otros Recursos	
	Total Financiación	
Rendimientos financieros a aplicarse; Motivación expresa art. 32 Ordenanza General de Subvenciones		

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que los datos consignados en este documento se corresponden con gastos efectivamente realizados y pagados, habiendo sido destinados al objeto de la subvención otorgada.

En la Villa de Los Realejos, a

El/la Beneficiario/representante
Nombre, DNI y firma

SR. ALCALDE–PRESIDENTE DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Tratamiento: La actividad de tratamiento de datos personales que corresponda a la presente solicitud, conforme al Reglamento General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos.
Legitimación: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.
Finalidad del tratamiento: Gestionar la solicitud de subvención en concurrencia competitiva para el fomento de actividades extraescolares del municipio de Los Realejos.
Derechos de personas interesadas: Puede usted ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <http://losrealejos.es>.

Una vez publicado el presente anuncio y transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 LBRL, entrará en vigor.

Villa de Los Realejos, a veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA, María José González Hernández, documento firmado electrónicamente.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	30ff2eae6b446268a0a9cfed094decf001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Unidad: Área de Acción Cultural

ANUNCIO

2817

107305

Expediente: 2024/761

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de La Provincia nº 41, de fecha 3 de abril de 2024, del Acuerdo Plenario de fecha 28 de febrero de 2024, por el que se aprobó inicialmente las **BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA SUS CATEGORÍAS DE BASE Y DEPORTISTAS MUNICIPALES**, sin que se hayan presentado alegaciones durante el período de exposición pública, se tiene por definitivamente aprobada dicha modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, quedando redactada dichas Bases con el siguiente tenor literal:

“

BASES GENERALES QUE RIGEN EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA SUS CATEGORÍAS DE BASE Y A DEPORTISTAS MUNICIPALES

Primera.- FINALIDAD Y OBJETO DE LAS BASES GENERALES.

*Las presentes Bases Generales tienen por objeto establecer las normas que han de regir la la concesión de subvenciones que otorga el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos a las Asociaciones, Entidades o Clubes Deportivos para sus categorías de base y a deportistas individuales de este municipio, **con motivo de su participación en competiciones deportivas federadas oficiales, nacionales e internacionales.***

La finalidad a la que atiende las presentes Bases consiste en la promoción del deporte municipal y en alcanzar los siguientes objetivos:

Con respecto a las Entidades Deportivas:

- *Que los Clubes del Municipio cuenten con una cadena de filiales en todas las categorías base (se entenderá por categorías base a aquellas que comprenden hasta la categoría juvenil).*
- *Conseguir un mayor número de equipos de base participando en competiciones de ámbito autonómico, nacional o internacional.*
- *Difusión y promoción de Los Realejos fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Con respecto a los Deportistas individuales:

- *Mayor número de deportistas federados.*
- *Colaborar con los deportistas que participan en competiciones de ámbito autonómico, nacional o internacional.*
- *Difusión y promoción de Los Realejos fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Al otorgarse las subvenciones por el régimen de concurrencia competitiva, resultará de aplicación lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	30ff2eae6b446268a0a9cfed094decf001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/di/arxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

